



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2025 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. (2025080347)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023 de este Ayuntamiento, publicada en el DOE número 13, de fecha 18 de enero de 2024, y proceder a la anulación de una de las plazas que figura de la siguiente manera:

A) Oferta Turno Libre.

Personal funcionario.

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C2	General	2	Auxiliar Administrativo de Adm. General	Concurso- Oposición/ Oposición

Y se proceda a la inclusión de la plaza siguiente:

A) Oferta Turno Libre.

Personal funcionario.

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C2	General	1	Auxiliar Administrativo de Adm. General	Concurso- Oposición/ Oposición

Personal laboral.

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	General	1	Adjunto/a al Técnico de Contratación	Concurso- Oposición/ Oposición



Publicar el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jerez de los Caballeros, 24 de febrero de 2025. El Alcalde-Presidente, RAÚL GORDILLO BARROSO.

• • •